

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/7220
25 marzo 1966
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DEL 24 DE MARZO DE 1966, DIRIGIDA A LOS GOBIERNOS POR EL SECRETARIO GENERAL HACIENDO UN NUEVO LLAMAMIENTO PARA QUE APORTEN CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS CON OBJETO DE FINANCIAR LA FUERZA DE LAS NACIONES UNIDAS EN CHIPRE 1/

Tengo el honor de señalar a la atención del Gobierno de V.E. el hecho de que, en virtud del párrafo 3 de la parte dispositiva de su resolución 220(1966) de 16 de marzo de 1966, y de la que se adjunta copia^{2/}, el Consejo de Seguridad ha prorrogado por un período adicional de tres meses, que concluye el 26 de junio de 1966, la presencia de la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre. Se recordará que en el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución del Consejo de Seguridad de 4 de marzo de 1964 se dispone que todos los gastos originados por la Fuerza sean sufragados, de la forma que convengan entre ellos, por los gobiernos que proporcionen los contingentes y por el Gobierno de Chipre, con la salvedad de que el Secretario General podrá aceptar contribuciones voluntarias a tal efecto.

En este sentido, puedo señalar la declaración que hice en el informe que presenté el 10 de marzo de 1966 al Consejo de Seguridad (S/7191, párr. 149) en el sentido de que la situación financiera que afecta a la operación de las Naciones Unidas en Chipre sigue siendo grave, como lo sigue siendo la diferencia deficitaria entre los gastos calculados y las contribuciones voluntarias prometidas.

La situación financiera con respecto a la Fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Chipre se puede resumir de la siguiente manera:

1) Durante dos años, a partir de la iniciación de la Fuerza, el 27 de marzo de 1964, hasta el 26 de marzo de 1966, los gastos que la Fuerza representa

1/ A todos los Estados Miembros y Estados no miembros que mantienen oficinas de observadores permanentes en la Sede.

2/ Esta resolución se distribuyó como documento S/RES/220 (1966).

para la Organización se calculan en un total de 44.825.000 dólares; la cantidad pagada o prometida para sufragar estos gastos asciende en la actualidad a un total de 42.138.140 dólares, lo que arroja un déficit de 2.686.860 dólares.

2) Para el período adicional de tres meses comprendido entre el 27 de marzo de 1966 y el 26 de junio de 1966, durante el cual, de conformidad con la decisión del Consejo de Seguridad de 16 de marzo de 1966, la Fuerza debe permanecer en Chipre, los gastos que la Fuerza representa para la Organización, inclusive los gastos de repatriación de las tropas, se calculan en un total de 5.700.000 dólares, y la suma prometida hasta la fecha para sufragar estos gastos asciende solamente a 1 millón de dólares.

3) Por lo tanto, deben recibirse en la actualidad nuevas promesas de contribuciones por un valor total de 7.386.860 dólares si se quiere que la Organización esté en condiciones de hacer frente a todos sus compromisos anteriores y de sufragar los gastos que supone el mantenimiento de la Fuerza durante el próximo período de tres meses.

Estas son las razones que me mueven una vez más a hacer un llamamiento urgente a los gobiernos para que respondan pronta y generosamente con contribuciones voluntarias con el objeto de proporcionar el necesario apoyo financiero para la operación de las Naciones Unidas destinada al mantenimiento de la paz en Chipre.

Aprovecho la oportunidad, etc.

(Firmado) U THANT
